



Treinta y quatro maravedis.

19^o 184-
101-

SELLO TERCERO, TRENTA Y
QUATRO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA
Y SEIS.

Yo Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla
de Leon de Aragon de Navarra de Granada de Sicilia
de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña
de Cordova de Corcega de Murcia de Sardinia de Cerdeña
y de Molina etc. Nos las Justicias Ordinarias de las
Ciudades Villas y Lugares del Reynado de Murcia
aguien lo contenido en esta Carta en qualquiera ma-
nera tocare y fuere notificado Salud y gracia Sepades
que Antonio de Sedema en nombre de la dicha Ciudad
de Murcia nos hizo Relacion y hallaua necesitada
de Comprar trigo para el abasto de sus Vecinos porque
la cosecha del año pasado no hauiendo bastado para su
mantenimiento y tenia dispuesto Comprar lo en los
Lugares del dicho Reynado de Murcia por que den-
ta por provision se seguia que en los meses de Marzo
Abril y Mayo apretaua mucho la necesidad y los
Vecinos se padecian y venia y por que en parte de
seaua si Remediar esto y no conueniente nos suplico
mandamos Conceder en parte Licencia y permision
para que pudiere Comprar el trigo que necesitare en dicho